ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 091

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

En virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 20226100298146 del veinticuatro (24) de noviembre de 2022, por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se presentó la señora **ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.303.537, con el fin de tomar posesión del cargo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión en la Agencia Nacional de Tierras, con una asignación básica mensual de Doce Millones Setecientos Diez Mil Cuatrocientos Veintiocho Mil Pesos M/CTE ($12.710.428.oo) en el cual fue nombrada, con efectos fiscales a partir de la fecha de la firma de la presente acta.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

LA POSESIONADA

GERARDO VEGA MEDINA
Director General

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 202461005471326 con Fecha 2024-08-26

"Por la cual se hace un encargo de un empleo en la Agencia Nacional de Tierras"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho del Director General: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad"*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley No. 1960 de 2019, dispone que: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)".*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

> *"Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*
>
> *Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.*
>
> *PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".*

Que la servidora **ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63303537, quien ocupa el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia, código E5 Grado 1, perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión en la Agencia Nacional de Tierras, presentó mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2024 oficio de renuncia irrevocable, a partir del 02 de septiembre de 2024, la cual fue aceptada por parte del Director General mediante Resolución 202461005462086 del 23 de agosto de 2024.

Que en ese orden de ideas el empleo denominado Subdirector Técnico de Agencia, código E5 Grado 1, perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión en la Agencia Nacional de Tierras, estará en vacancia permanente, razón por la cual y dadas las estrictas necesidades del servicio, se hace necesario efectuar un encargo del empleo antes enunciado.

Que para desempeñar este empleo fue postulada la servidora **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1121896121, quien ejerce el cargo de Experto Código G3 Grado 8 de la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), y quien que cumple con los requisitos mínimos del empleo establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, motivo por el cual resulta procedente encargarla del empleo denominado Subdirector Técnico de Agencia, Código E5 Grado 1, perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión en la Agencia Nacional de Tierras.

"Por la cual se hace un encargo de un empleo en la Agencia Nacional de Tierras"

Que este encargo para desempeñar las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción no genera ningún tipo de reconocimiento económico a la servidora pública **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1121896121.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora público **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.896.121, del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia, Código E5 Grado 1, perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión en la Agencia Nacional de Tierras, a partir del 02 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el empleo que ejerce la servidora público **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.896.121, es el de Experto Código G3 Grado 8 de la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la servidora público **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO.**

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-08-26

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Fecha: 2024.08.26 10:17:19 -05'00'

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General
Revisó: Glenis Astrid Medina Velásquez – Subdirectora de Talento Humano
Proyectó: Gina Paola Villalobos Mora – Contratista.

Bogotá, 4 de septiembre de 2024.

Doctor(a)
IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
Cargo: Subdirectora de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión

Agencia Nacional de Tierras

ASUNTO: Cambio en la Designación de supervisión.

Reciba un cordial saludo,

Me permito informarle que bajo solicitud por medio del correo corporativo radicado por Lyda Enith Solano Gutiérrez con fecha del 3 de septiembre de 2024 a las 15:54 horas y en respuesta al mismo se ha sido designado para ejercer la función de supervisión de los contratos de prestación de servicios relacionados a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATISTA SEGUNDO SEMESTRE	NO CÉDULA	No CONTRATO
ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO	35262016	ANT-CPS-20249915
ADRIANA SOFIA ASMAR SANTAMARIA	1101752433	ANT-CPS-20248282
ALBA JUDITH ARANZAZU JIMENEZ	52087334	ANT-CPS-20241658
ALBERT RODRIGUEZ BUSTOS	80742965	ANT-CPS-20249063
ALEXANDRA JUDITH OVIEDO GUERRA	1002421587	ANT-CPS-20248383
ANDRES ALBERTO PINZON	80169392	ANT-CPS-20248873
ANGELICA MARIA SALAZAR PERDOMO	36305962	ANT-CPS-20240780
ANGIE CAMILA GIRALDO GUERRERO	1121938941	ANT-CPS-20249081
ANGIE CAROLINA GONZALEZ ISAZA	1022379888	ANT-CPS-20247618

BRIAN STEVEN CARRILLO LARGO	1049649423	ANT-CPS-20248875
CARLOS ALBERTO OLARATE CUBIDEZ	1018437026	ANT-CPS-20241109
CARLOS AUGUSTO HERRERA RAMOS	1121917914	ANT-CPS-20246682
CARLOS ERNESTO ROMERO MORENO	1121936040	ANT-CPS-20248972
CARLOS MANUEL RAMIREZ PAEZ	1121961534	ANT-CPS-202410120
CARMENZA HERNANDEZ PEDRAZA	52518061	ANT-CPS-20241770
CESAR AUGUSTO ROZO BRICEÑO	474308	ANT-CPS-20249643
CLAUDIA PATRICIA PUENTES PAREDES	39719613	ANT-CPS-20248976
CRISTIAN DAVID MORA MARTINEZ	1121895217	ANT-CPS-20246694
DALIA CRISTINA BARRERO BURGOS	1072618506	ANT-CPS-20240780
DANIEL MATEO MORENO ROMERO	1006698395	ANT-CPS-20248740
DANIELA CATOLICO ROJAS	1121870875	ANT-CPS-20248685
DANIELA ESTEFANY ALDANA RIAÑO	1073606114	ANT-CPS-20241662
DANILO ESTEBAN BARRETO	1121949793	ANT-CPS-20248797
DANNA ALEJANDRA BARRETO MUÑOZ	1118560318	ANT-CPS-20243821
DANNA HINDA TAVERA OTALORA	47439087	ANT-CPS-20249513
DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO	1026285347	ANT-CPS-20249882
DIANA MARCELA VIDAL GARZON	1120383712	ANT-CPS-20247723
DIANA MILDRETH FIERRO URBANO	30983209	ANT-CPS-20247862
DIEGO IVAN FONSECA BARRERA	74372444	ANT-CPS-20241651
DIEGO OLMOS VIVAS	1019008951	ANT-CPS-20248374
DYBHER TATIANA APONTE REYES	1073708987	ANT-CPS-20248389
EBER STEVEEN GUTIERREZ ROJAS	1121924074	ANT-CPS-20246713
EDSON ANDRES FONSECA SILVA	1057592776	ANT-CPS-20247071

EDWARD LEONARDO MOLANO CORZO	1095803879	ANT-CPS-20248516
EIMY YOANA ARDILA GARAY	35262367	ANT-CPS-20248986
ELIANA SAAVEDRA MARTINEZ	52487838	ANT-CPS-20240786
ELIZABETH PAOLA MAIGUEL CAMPOS	1082977816	ANT-CPS-20241111
ELKIN ANDRES ANTOLINEZ JIMENEZ	80851077	ANT-CPS-20249084
ERIS CLAUDINA DUARTE	1110497980	ANT-CPS-20248434
ESTEBAN GONZALEZ RENDON	1037587816	ANT-CPS-20245719
FABIAN ALEJANDRO CIFUENTES	1072660106	ANT-CPS-20249039
FABIAN ALONSO ALVAREZ GONZALEZ	1013618806	ANT-CPS-20249500
FABIO JOSE BARROS FERREIRA	1118808537	ANT-CPS-20248624
FABIOLA ROJAS SIMBAQUEVA	52294687	ANT-CPS-20242287
FERNEY ANDRES SANCHEZ URIBE	1101694439	ANT-CPS-20241771
FLOR MARINA NIÑO CAÑON	51981831	ANT-CPS-20241108
GABRIEL ALFONSO BELTRAN RIVERO	91475052	ANT-CPS-20248485
GERALDINE VANESSA RODRIGUEZ RAMOS	1121955827	ANT-CPS-20249529
GUSTAVO ROJAS ORTIZ	80181026	ANT-CPS-20241642
HANNI CARDENAS GARCIA	1234788875	ANT-CPS-20249816
HAROLD SNEIDER BETANCOURT PULIDO	86045954	ANT-CPS-202410167
HENRY PIRABAN SANABRIA	1032422582	ANT-CPS-20240800
HERICA PAOLA LAITON ORTIZ	1121958996	ANT-CPS-20249070
HUGO SEBASTIAN GUEVARA ROLDAN	1121924785	ANT-CPS-20249703
INDIRA VANESA ECHAVEZ MARTINEZ	32937074	ANT-CPS-20248478
INGRID TATIANA JIMENEZ LOPEZ	1000988287	ANT-CPS-20242262
IVONNE CAROLINA PIÑEROS CABRERA	1031126135	ANT-CPS-20240803
JAVIER ALFONSO FORERO NIÑO	79366059	ANT-CPS-20242258
JAVIER ANDRES MENDOZA PUIN	1032457064	ANT-CPS-20241118
JENIFFER ALEXANDRA CARABALI VALENCIA	1018472189	ANT-CPS-20240785

JESSICA ALEXANDRA BOHORQUEZ RUIZ	1006795264	ANT-CPS-20241683
JIMMY MORA FORERO	79831595	ANT-CPS-20248283
JOHANA KATHERINE TIQUE ALARCON	1110573577	ANT-CPS-20241120
JOHANNA ALEJANDRA ARIAS JARAMILLO	1026302241	ANT-CPS-20240797
JOHANNA VANESA GOMEZ	1.098.680.795	ANT-CPS-20248999
JOHANNA XIMENA RODRIGUEZ LOPEZ	1121911182	ANT-CPS-20249977
JOHN EDISON CHAVES AGATON	1069717838	ANT-CPS-20240822
JORGE ARLEY VILLAMIL BURGOS	1014263357	ANT-CPS-20247277
JOSE DAVID CORTES LOPEZ	1070980632	ANT-CPS-20247865
JOSÉ EDER PINZÓN NOVA	79734133	ANT-CPS-20248739
JOSE FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ	19439505	ANT-CPS-20240791
JOSE IVAN LADINO HERRERA	121873018	ANT-CPS-20248202
JUAN CAMILO PAEZ VALDES	1121928016/ 1116662739	ANT-CPS-20248847
JUAN CARLOS CAMACHO CASTELLANOS	1121416224	ANT-CPS-20247112
JUAN JOSE PARDO VILLAVUENA	1014269606	ANT-CPS-20240787
JULIETH ANDREA ORTEGA DUCUARA	1013664084	ANT-CPS-20240789
KAREN DANIELA HOYOS CALLEJAS	1024600426	ANT-CPS-20249443
KAROL GINETH JIMENEZ JIMENEZ	1000785127	ANT-CPS-20241661
KATHIA LILIANA RODRIGUEZ CAMARGO	52082262	ANT-CPS-20241657
KELLY ALEJANDRA TORRES MURCIA	1234789087	ANT-CPS-20246936
KIRSTY YIREH VILLALBA PIRIACHI	1007491526	ANT-CPS-20249769
LAURA JULIANA OCHOA	1098729250	ANT-CPS-20248720
LAURA MILENA REINOSO FRANCO	1015447601	ANT-CPS-20248741
LEIDY CATHERINE LOZANO BETANCOURT	1092155997	ANT-CPS-20248444
LINA MARCELA NOGUERA CALLEJAS	1016052668	ANT-CPS-20246390

LINDA CAROLINA COLLAZOS BARRERA	1121936739	ANT-CPS-20247867
LIRIA ESPERANZA MANRIQUE LOPEZ	1121822551	ANT-CPS-20249876
LORNA BRIGET TAMAYO MARTINEZ	1122123559	ANT-CPS-20247234
LUIS ALBERTO MUÑOZ GRANADO	1002654297	ANT-CPS-20247055
LUIS ESTRELLA MEDINA	1026270930	ANT-CPS-20241119
LUIS FERNANDO DUQUE	86085671	ANT-CPS-20249171
LUZ DARY FAJARDO MORA	52240913	ANT-CPS-20249407
LUZ NOELBA CORREA RUIZ	21675543	ANT-CPS-20245470
LYDA ENITH SOLANO GUTIERREZ	52715599	ANT-CPS-20247279
MAGDA VIVIANA SILVA DUARTE	53012990	ANT-CPS-20248686
MARCO FIDEL SARMIENTO MANCERA	1032435574	ANT-CPS-20241773
MARIA HELIDA OSPINA QUINTERO	21420335	ANT-CPS-20249630
MARIA MONICA URBINA GELVES	1090453752	ANT-CPS-20241648
MARIA PAULA HERNANDEZ SANCHEZ	1101755947	ANT-CPS-20248388
MARITZA FERNANDA GUERRERO DUARTE	28054991	ANT-CPS-20241640
MELIDA TUMBAJOY ORDOÑEZ	34323899	ANT-CPS-20241684
MICHAEL ANDRES RAMOS BEDOYA	1017254335	ANT-CPS-20248973
MIGUEL ANGEL MURCIA	1121853553	ANT-CPS-20249532
MONICA BRICEÑO	39799881	ANT-CPS-20248745
MYRIAM CECILIA OSORIO TORO	51904277	ANT-CPS-20249503
NANCY YANETH MORENO CLAVIJO	35262474	ANT-CPS-20249709
RICARDO JUNIOR GALVAN HERRERA	1007071665	ANT-CPS-20247411
RUTH NATHALIA DUEÑAS ROMO	1233189614	ANT-CPS-20241130
SANDRA PATRICIA GUTIERREZ GELVEZ	60390264	ANT-CPS-20241291
STELLA CRISTINA RUIZ TEJADA	1123304668	ANT-CPS-20242775
WILLIAM ALBERTO RUBIO HERRERA	17323477	ANT-CPS-20249914
WILLIAM FELIPE ORDUZ ARDONOFZ	1014232597	ANT-CPS-20241313

WILLIAM JOSE NIEBLES PEDROZO	1051672448	ANT-CPS-20241663
WILMER PINEDA MARIN	17349951	ANT-CPS-20246643
YEIMY ALEXANDRA PEREZ ARBELAEZ	1121841600	ANT-CPS-20248337
YENIFFER NATALY PINZON FONTECHA	1101755930	ANT-CPS-20248566
YERLY ANDREA TIRADO BUSTAMANTE	1098640804	ANT-CPS-20243803
ZAMAIRA ALEJANDRA CASTRO ROMERO	1121931656	ANT-CPS-20247866

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la ANT y demás disposiciones que los complementen o adicionen. El servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley.

Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, en el sistema ORFEO y en físico en el archivo a cargo del proceso de Gestión Documental de la Entidad.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el Contrato, de las que emanen del Manual de Contratación, del Manual de Interventoría y Supervisión y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la Contratación Estatal, el **SUPERVISOR** deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. El **SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que: **a)** se haya expedido el registro presupuestal, **b)** que se hayan aprobado las garantías exigidas en el Contrato. Para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos con persona natural, verificar que el contratista esté afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) según el riesgo indicado en el contrato y tenga la cobertura.
2. El **SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El **SUPERVISOR** debe hacer cumplir las condiciones del Contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar el plazo y el valor pactado, calidades y cantidades acordadas y en general el alcance del Contrato. La competencia para modificar, prorrogar, adicionar, aclarar, terminar y otras decisiones que puedan afectar la ejecución del Contrato, es únicamente del ORDENADOR DEL GASTO.

4. El **SUPERVISOR** debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que el Contrato no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el **SUPERVISOR** deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse al ORDENADOR DEL GASTO. En caso de que el **SUPERVISOR** se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo secretario de despacho o jefe de oficina para que se proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. El **SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social por parte del CONTRATISTA.
6. El **SUPERVISOR** debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato.
7. El **SUPERVISOR** debe realizar la publicación en Plataforma Transaccional SECOP II de los documentos suscritos por él, en desarrollo del ejercicio de la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual como son informes de supervisión. La referida publicación debe realizarse durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
8. El **SUPERVISOR** debe informar por escrito en el formato establecido al ORDENADOR DEL GASTO acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
9. El **SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el Contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución por (modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, ampliaciones de suspensión o reinicios).
10. Copia de la cuenta de cobro o factura electrónica del CONTRATISTA.

 El **SUPERVISOR** debe elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO (si aplica), el **SUPERVISOR**, el CONTRATISTA y tener el visto bueno del respectivo COORDINADOR (A) DE CONTRATOS (Según corresponda).

11. El **SUPERVISOR** debe elaborar el Acta de Liquidación Bilateral (cuando aplique) dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El Acta de Liquidación Bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO, el CONTRATISTA y el **SUPERVISOR**.
12. La **SUPERVISIÓN** de los contratos de INTERVENTORÍA debe enmarcarse en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista INTERVENTOR según los términos del respectivo contrato. Para lo pertinente la **SUPERVISIÓN** debe ocuparse de verificar que el CONTRATISTA INTERVENTOR haya ejecutado las tareas de interventoría contratadas (*Ejemplo: Tareas de interventoría técnica, Tareas de interventoría administrativa, Tareas de interventoría financiera, Tareas de interventoría contable, Tareas de interventoría jurídica*), ya que el cumplimiento de las mismas no será concurrentes en relación con un mismo contrato entre Supervisión e Interventoría, salvo expresa salvedad en la cual la ANT haya decidido dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del Interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del Supervisor.

Nota: Para los casos en que los supervisores, reciban apoyo a la Supervisión por Lideres de las Unidades de Gestión Territorial-UGTs, dichos informes serán usados como soportes de

ejecución al informe que realiza el Supervisor.

Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación se evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado personalmente de la presente designación.

Cordialmente,

ANGELA LORENA ORTIZ
Secretaria General.

Angela Lorena Ortiz Rosero
Firmado digitalmente por Angela Lorena Ortiz Rosero
Fecha: 2024.09.04 18:44:19 -05'00'

Elaboró: David Felipe Quevedo Cuestas
Contratista GITGC.

Revisó: David Esneyder Aguilera
Coordinador GITGC.

Revisó: Stefanny Rodriguez- Abogada
Contratista Secretaria General

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	26/01/2024

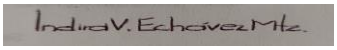
Dependencia:	420 - SUBDIRECCION DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTION					**Fecha:**	31/08/2024
Pago No:	2			**Total de pagos:**	**6**		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR							
Nombre / Razón Social:	INDIRA VANESSA ECHAVEZ MARTINEZ			**No. Identificación:**	32937074	**Teléfono de contacto:**	3017316955
Naturaleza:	Persona Natural	X	Persona Jurídica	**Correo eléctronico:**	indira.echavez@ANT. gov.co		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO							
Contrato / Convenio No.:	ANT-CPS-20248478			**Fecha de inicio:**	26 de julio de 2024	**Plazo de Ejecución:**	31/12/2024
Período a pagar:	Del 01 al 31 de agosto			**N° RP**	407424	**Requiere informe de actividades:**	NO
Departamento:	CUNDINAMARCA			**Municipio:**	Bogotá D.C		
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR							
OBJETO:	Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión						

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS (PERSONA NATURAL)
1. Proyectar mínimo siete (7) respuestas diarias a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias radicadas por particulares, entidades públicas y entes de control ante la Agencia Nacional de Tierras, que versen sobre tramites misionales de competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión dentro de los plazos estipulados en la ley y circulares internas de la Entidad, y realizar las subsanaciones requeridas respecto a las proyecciones, en coordinación con el supervisor del contrato.	Para dar cumplimiento a la presente obligación para el mes de agosto se proyectaron las siguientes respuestas a las peticiones radicadas ante la entidad: Peticiones atendidas: 117 Respuesta a peticiones: 65 Reasignaciones: 52	https://klic.ant.gov.co:8081/api/informecontratistas/GetEvidenciaDetalle/2096049
2. Redireccionar las peticiones que no son competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión a la dependencia misional que le corresponde atender de fondo la solicitud dentro del término legal,	Para dar cumplimiento a la presente obligación para el mes de agosto se redireccionaron 52 peticiones que se encontraban en términos para que fueran atendidas por el equipo encargado	https://klic.ant.gov.co:8081/api/informecontratistas/GetEvidenciaDetalle/2096057
3. Llevar el control y custodia de los expedientes en físico asignados y/o solicitados a través del Centro de Atención y Servicios – CAS- o medio que determine la Agencia, según coordinación con el supervisor del contrato.	Para dar cumplimiento a la presente obligación para el mes agosto se solicitó 1 CAS	https://klic.ant.gov.co:8081/api/informecontratistas/GetEvidenciaDetalle/2096059
4. Apoyar jurídicamente el diagnóstico de los expedientes o solicitudes de acceso a tierras, tales como titulación de baldíos a persona natural, adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, solicitudes de revocatoria y órdenes judiciales de restitución de tierras baldías.	Para dar cumplimiento a la presente obligación se diagnosticaron 117 peticiones las cuales fueron atendidas	https://klic.ant.gov.co:8081/api/informecontratistas/GetEvidenciaDetalle/2096059
5. Apoyar en la sustanciación de actos administrativos de trámite y de fondo requeridos en los procesos de adjudicación de bienes baldíos a persona natural, titulación de bienes fiscales patrimoniales, trámites de revocatoria y de restitución de tierras en cumplimiento de órdenes judiciales, así como realizar el impulso de los mismos, en coordinación con el supervisor del contrato.	Para este mes no se requirió esta obligación	
6. Efectuar el seguimiento a la firmeza de los actos administrativos proferidos dentro de los procesos adjudicación de baldíos a persona natural y de bienes fiscales patrimoniales que le sean asignados durante la ejecución del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.	Para este mes no se requirió esta obligación	
7. Revisar y/o proyectar las respuestas a los memorandos internos requeridos por las diferentes Direcciones, Subdirecciones y oficinas de la Entidad, dentro de los plazos solicitados, efectuando su correspondiente trámite y archivo en el Sistema de Gestión Documental ORFEO.	Para dar cumplimiento a la presente obligación para el mes agosto se tramitaron 7 memorandos	https://klic.ant.gov.co:8081/api/informecontratistas/GetEvidenciaDetalle/2096067
8. Diligenciar, actualizar y presentar soporte de la información gestionada durante el período ejecutado en los diferentes sistemas de almacenamiento digital y aplicativos de la Agencia Nacional de Tierras en atención a las políticas de seguridad de la información de la Entidad.	Para dar cumplimiento a la presente obligación se alimentó semanalmente en la vigencia del contrato la MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE PQRSD para mantenerla al día con las respuestas generadas en Agosto.	https://klic.ant.gov.co:8081/api/informecontratistas/GetEvidenciaDetalle/2096071

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	26/01/2024

Dependencia:	420 - SUBDIRECCION DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTION			**Fecha:**	31/08/2024
Pago No:	2	**Total de pagos:**	**6**		

9. Asistir, organizar y/o participar en representación de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, a las reuniones, juntas, capacitaciones, mesas de trabajo, comités y comisiones, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con el supervisor del contrato.	Para dar cumplimiento a la presente obligación se asistió a las reuniones presenciales y virtuales convocadas en el mes de julio	https://klic.ant.gov.co:8081/api/informecontratistas/GetEvidenciaDetalle/2096073
10. Apoyar a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Agencia Nacional de Tierras en cuanto a los requerimientos presenciales de peticionarios y/o solicitantes en las sedes de la Entidad, que tengan relación con los asuntos de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, de acuerdo con los protocolos de atención internos.	Para dar cumplimiento a la presente obligación, el equipo de PQRS brindó apoyo a Atención al ciudadano mes de agosto	https://klic.ant.gov.co:8081/api/informecontratistas/GetEvidenciaDetalle/2096074
los informes periódicos requeridos por el supervisor respecto del avance y desarrollo de gestiones que le sean encomendadas.	Se da cumplimiento a esta obligación presentando el presente informe	https://klic.ant.gov.co:8081/api/informecontratistas/GetEvidenciaDetalle/2096074
un informe final de gestión de las actividades desarrolladas durante la vigencia del	Se da cumplimiento enviando el presente informe	
13. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con las actividades asignadas y a cargo de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Para este mes no se requirió esta obligación	

FIRMA CONTRATISTA / PROVEEDOR: (Cuando requiera presentar informe de actividades)		**% de ejecución del contrato / convenio:**	**23%**

Agencia Nacional de Tierras	**FORMA**	**RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES**	**CÓDIGO**	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	**VERSIÓN**	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**FECHA**	26/01/2024

Dependencia:	420 - SUBDIRECCION DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTION	**Fecha:**	31/08/2024
Pago No:	2	**Total de pagos:**	**6**

Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.
Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de $ **5,744,000.00 CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE..**
Este valor deberá consignarse en la cuenta de Ahorros X Corriente , número 488434523525 del banco DAVIVIENDA.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$29,868,800.00 -
Adición No.	$ -
Valor Total:	$29,868,800.00 -

Total Pagado	$1,148,800.00 -
Saldo Actual	$28,720,000.00 -

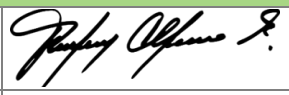
VALOR A PAGAR:	$5,744,000.00 -
Menos este pago	22,976,000.00 -

VALOR(ES) PAGADO(S)		
Pago No. 1	**Pago No. 2**	**Pago No. 3**
$1,148,800.00 -		$ -
Pago No. 4	**Pago No. 5**	**Pago No. 6**
$ -	$ -	$ -
Pago No. 7	**Pago No. 8**	**Pago No. 9**
$ -	$ -	$ -
Pago No. 10	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**
$ -	$ -	$ -

% de ejecución financiera del contrato / convenio:	**23%**

AUTORIZACIÓN DE PAGO

ANEXOS			
Persona natural		**Persona Jurídica**	
Aporte a pensión	$ 208.000	Parafiscales	N/A
Aporte a salud	$ 162.500	RUT (primer pago y/o actualización)	N/A
Aporte ARL	$ 31.700	Entrada al almacén	N/A
Producto(s) - Entregable (s)	N/A	Factura	N/A
Informe (s) Adicional (es)	N/A	Producto(s) - Entregable (s)	N/A
		Informe (s) Adicional (es)	N/A

SUPERVISOR 1		**SUPERVISOR 2**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre:	ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA	**Nombre:**	
No. Identificación:	63303537	**No. Identificación:**	
Cargo:	tora de Acceso a Tierras por Demanda y Descc	**Cargo:**	

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Agricultura

Agencia Nacional de Tierras – JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO				
	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSION	4
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	26/01/2024

Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	**Fecha:**	9/8/2024 1:43:07 PM
Pago No:	2	**Total de Pagos**	6

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Nombre/Razón Social:	INDIRA VANESSA ECHAVEZ MARTINEZ			**Identificacion:**	32937074	**Telefono de contacto:**	
Naturaleza:	Persona Natural	X	Persona Jurídica		**Correo electrónico:**	indira.echavez@ant.gov.co	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Contrato / Convenio No.:	ANT-CPS-20248478	**Fecha de Inicio:**	26/07/2024	**Plazo de Ejecucion:**	31/12/2024
Periodo a pagar:	AGOSTO	**No RP:**	407424	**Requiere informe de actividades:**	SI
Departamento:	Bogotá D.C. (Nivel central)	**Municipio:**	Bogota		

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS (PERSONA NATURAL)
1. Proyectar mínimo siete (7) respuestas diarias a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias radicadas por particulares, entidades públicas y entes de control ante la Agencia Nacional de Tierras, que versen sobre tramites misionales de competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión dentro de los plazos estipulados en la ley y circulares internas de la Entidad, y realizar las subsanaciones requeridas respecto a las proyecciones, en coordinación con el supervisor del contrato.	Para dar cumplimiento a la presente obligación para el mes de agosto se proyectaron las siguientes respuestas a las peticiones radicadas ante la entidad: Peticiones atendidas: 117 Respuesta a peticiones: 65 Reasignaciones: 52	Anexo_1188878_638604485151601799.xlsx Anexo_1188878_638604485207931249.xlsx Anexo_1188878_638604485843571082.pdf
2. Redireccionar las peticiones que no son competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión a la dependencia misional que le corresponde atender de fondo la solicitud dentro del término legal, en coordinación con el supervisor del contrato.	Para dar cumplimiento a la presente obligación para el mes de agosto se redireccionaron 52 peticiones que se encontraban en términos para que fueran atendidas por el equipo encargado	Anexo_1188879_638604486190075210.xlsx
3. Llevar el control y custodia de los expedientes en físico asignados y/o solicitados a través del Centro de Atención y Servicios – CAS- o medio que determine la Agencia, según coordinación con el supervisor del contrato.	Para dar cumplimiento a la presente obligación para el mes agosto se solicitó 1 CAS	Anexo_1188880_638604486590903069.pdf
4. Apoyar jurídicamente el diagnóstico de los expedientes o solicitudes de acceso a tierras, tales como titulación de baldíos a persona natural, adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, solicitudes de revocatoria y órdenes judiciales de restitución de tierras baldías.	Para dar cumplimiento a la presente obligación se diagnosticaron 117 peticiones las cuales fueron atendidas	Anexo_1188881_638612682178652980.xlsx Anexo_1188881_638612682253333270.xlsx Anexo_1188881_638612682336238422.xlsx
5. Apoyar en la sustanciación de actos administrativos de trámite y de fondo requeridos en los procesos de adjudicación de bienes baldíos a persona natural, titulación de bienes fiscales patrimoniales, trámites de revocatoria y de restitución de tierras en cumplimiento de órdenes judiciales, así como realizar el impulso de los mismos, en coordinación con el supervisor del contrato.	Para este mes no se requirió esta obligación	
6. Efectuar el seguimiento a la firmeza de los actos administrativos proferidos dentro de los procesos adjudicación de baldíos a persona natural y de bienes fiscales patrimoniales que le sean asignados durante la ejecución del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.	Para este mes no se requirió esta obligación	
7. Revisar y/o proyectar las respuestas a los memorandos internos requeridos por las diferentes Direcciones, Subdirecciones y oficinas de la Entidad, dentro de los plazos solicitados, efectuando su correspondiente trámite y archivo en el Sistema de Gestión Documental ORFEO.	Para dar cumplimiento a la presente obligación para el mes agosto se tramitaron 7 memorandos	Anexo_1188884_638604487308372903.xlsx Anexo_1188884_638604487405549312.pdf
8. Diligenciar, actualizar y presentar soporte de la información gestionada durante el período ejecutado en los diferentes sistemas de almacenamiento digital y aplicativos de la Agencia Nacional de Tierras en atención a las políticas de seguridad de la información de la Entidad.	Para dar cumplimiento a la presente obligación se alimentó semanalmente en la vigencia del contrato la MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE PQRSD para mantenerla al día con las respuestas generadas en Agosto.	Anexo_1188885_638604487830102715.xlsx
9. Asistir, organizar y/o participar en representación de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, a las reuniones, juntas, capacitaciones, mesas de trabajo, comités y comisiones, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con el supervisor del contrato.	Para dar cumplimiento a la presente obligación se asistió a las reuniones presenciales y virtuales convocadas en el mes de julio	Anexo_1188886_638604488220222716.pdf
10. Apoyar a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Agencia Nacional de Tierras en cuanto a los requerimientos presenciales de peticionarios y/o solicitantes en las sedes de la Entidad, que tengan relación con los asuntos de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, de acuerdo con [illegible] de atención internos.	Para dar cumplimiento a la presente obligación, el equipo de PQRS brindó apoyo a Atención al ciudadano mes de agosto	Anexo_1188887_638604488558441797.pdf
[illegible] los informes periódicos requeridos por el [illegible] specto del avance y desarrollo de [illegible] le sean encomendadas.	Se da cumplimiento a esta obligación presentando el presente informe	
[illegible] un informe final de gestión de las [illegible] esarrolladas durante la vigencia del	Se da cumplimiento enviando el presente informe	
13. Las demas actividades requeridas por el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con las	Para este mes no se requirió esta obligación	

Documento Firmado Digitalmente
Verifique la validez de este documento en la página de la Agencia Nacional de Tierras

actividades asignadas y a cargo de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.	Para este mes no se requirió esta obligación	

FIRMA CONTRATISTA / PROVEEDOR: (Cuando requiera presentar informe de actividades)	INDIRA VANESSA ECHAVEZ MARTINEZ

Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de $5,744,000.00 CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE..

Este valor deberá consignarse en la cuenta de Ahorros X Corriente __, número 488434523525 del banco DAVIVIENDA.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$34,464,000.00 -
Adición No.	$0.00 -
Valor Reducción:	$4,595,200.00 -
Valor Total:	$29,868,800.00 -

Total Pagado	$1,148,800.00 -
Saldo Actual:	$28,720,000.00 -

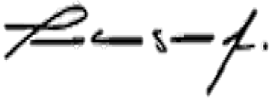
VALOR A PAGAR:	$5,744,000.00 -
Menos este pago:	**$22,976,000.00 -**

VALOR(ES) PAGADO(S)		
Pago No. 1	**Pago No. 2**	**Pago No. 3**
$1,148,800.00 -	-	-
Pago No. 4	**Pago No. 5**	**Pago No. 6**
-	-	-
Pago No. 7	**Pago No. 8**	**Pago No. 9**
-	-	-
Pago No. 10	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**
-	-	-

% de ejecución financiera del contrato / convenio:	23.08%

AUTORIZACIÓN DE PAGO

ANEXOS			
Persona natural		**Persona Jurídica**	
Aporte a pensión	X	Parafiscales	
Aporte a salud	X	RUT (primer pago y/o actualización)	
Aporte ARL	X	Entrada al almacén	
Producto(s) - Entregable (s)		Factura	
Informe (s) Adicional (es)		Producto(s) - Entregable (s)	
		Informe (s) Adicional (es)	

SUPERVISOR 1		**SUPERVISOR 2**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre:	IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO	**Nombre:**	
No. Identificación:	1121896121	**No. Identificación:**	
Cargo:		**Cargo:**	

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.
Agencia Nacional de Tierras